

# Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP

2025  
-  
2026



BOGOTÁ D.C.  
ENERO DE 2026



## Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP

Óscar Torres Yarzagaray  
Presidente

### Comité de Gestión y Desempeño Institucional

Oscar Flórez Moreno  
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Roberto Gamaliel Uparela Brid  
Vicepresidente Ejecutivo

Milena Patricia Jiménez Hernández  
Vicepresidenta de Gestión Contractual.

Gustavo Adolfo Salazar Herrán  
Vicepresidente de Gestión Corporativa.

Julián David Rueda Acevedo  
Vicepresidenta de Estructuración (E)

Ariel Lozano Gaitán  
Vicepresidente Jurídico

Rubén Schneider Salazar Rodríguez  
Jefe de la Oficina de Comunicaciones

Hernán Darío Gutiérrez Casas  
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información

Adriana Bareño Rojas  
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Planeación

Judith Alejandra Vargas López  
Jefe de la Oficina de Control Interno



## Contenido

|       |                                                                          |    |
|-------|--------------------------------------------------------------------------|----|
| 1     | INTRODUCCIÓN .....                                                       | 5  |
| 2     | GLOSARIO .....                                                           | 5  |
| 3     | MARCO NORMATIVO .....                                                    | 7  |
| 1.    | DECLARACIÓN. ....                                                        | 8  |
| 2.    | OBJETIVOS. ....                                                          | 9  |
| 2.1.  | Objetivo general:.....                                                   | 9  |
| 2.2.  | Objetivos específicos:.....                                              | 9  |
| 3.    | ALCANCE.....                                                             | 10 |
| 4.    | PLANEACIÓN.....                                                          | 10 |
| 4.1   | Plan de ejecución y monitoreo.....                                       | 11 |
| 5.    | ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN .....             | 11 |
| 5.1   | Administración de riesgos .....                                          | 11 |
| 5.1.1 | Gestión de riesgo para la integridad pública y Riesgos LA/FT/FPADM ..... | 11 |
| 5.1.2 | Canales de denuncia.....                                                 | 12 |
| 5.1.3 | Debida diligencia .....                                                  | 13 |
| 5.2   | Redes y articulación .....                                               | 13 |
| 5.2.1 | Redes internas.....                                                      | 13 |
| 5.2.2 | Redes externas .....                                                     | 14 |
| 5.3   | Modelo de Estado Abierto .....                                           | 14 |
| 5.3.1 | Acceso a la información pública y transparencia .....                    | 15 |
| 5.3.2 | Integridad pública y cultura de la legalidad .....                       | 15 |
| 5.3.3 | Dialogo y corresponsabilidad .....                                       | 16 |
| 5.4   | Iniciativas Adicionales .....                                            | 16 |
| 6.    | ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO. ....                            | 17 |
| 7.    | REPORTES. ....                                                           | 18 |
| 8.    | ESTRATEGIA DE FORMACIÓN. ....                                            | 18 |
| 9.    | ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.....                                          | 18 |
| 10.   | AUDITORÍA Y MEJORA.....                                                  | 19 |
| 11.   | COMPONENTE PROGRAMÁTICO.....                                             | 19 |



|                         |    |
|-------------------------|----|
| CONTROL DE CAMBIOS..... | 20 |
| APROBACIÓN .....        | 20 |



## 1 INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI presenta su Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, el cual es el instrumento con el que se generan actividades para fortalecer y promover la transparencia, el acceso a la información y la lucha contra la corrupción; el PTEP define acciones para fomentar una cultura de rectitud, legalidad y transparencia dentro de la entidad, de igual manera identifica, valora, controla y monitorea el SIGRIP (Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública).

La estructura del PTEP responde a los lineamientos definidos por la Secretaría de Transparencia, está alineado con el marco normativo vigente, cumpliendo con lo establecidos en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”* y el Decreto 1122 de 2024 *“Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”*.

Este documento incluye el Componente transversal y el programático, los cuales fueron sometidos a aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y publicado en la página web de la Entidad, garantizando el acceso a la información y el cumplimiento de las etapas del ciclo del programa correspondientes a la formulación, validación, consolidación y aprobación.

## 2 GLOSARIO

- **Acceso a la Información Pública:** Derecho fundamental de los ciudadanos a obtener información completa, clara y oportuna sobre las actividades, decisiones y gestión de las entidades públicas, promoviendo la transparencia y la confianza institucional.
- **Administración de riesgos:** Proceso efectuado por la Alta Dirección y por todo el personal de la Entidad para proveer a la administración una protección institucional con respecto al logro de sus objetivos. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de planeación. (INTOSAI, 2000)
- **Auditoría Interna:** Proceso sistemático e independiente de evaluación para garantizar que las operaciones de la entidad cumplan con los principios de transparencia, ética y gestión eficiente, previniendo irregularidades y fortaleciendo la confianza pública.
- **Buen Gobierno:** Conjunto de principios, valores y prácticas que guían la gestión pública hacia la eficiencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas, promoviendo una cultura de confianza y respeto entre las instituciones y la ciudadanía.



- **Cultura de la Legalidad:** Promoción de valores, actitudes y comportamientos que respetan las leyes y normas, fomentando un entorno ético y de integridad dentro y fuera de las instituciones públicas.
- **Debida diligencia:** Es hacer lo correcto, antes, durante y después del desarrollo de todos los proyectos. Implica identificar las debilidades para corregirlas y los riesgos para mitigarlos, mediante acciones concretas. En otras palabras, es la capacidad de la Entidad para hacerse responsable de los impactos negativos ocasionados por sus actividades. La debida diligencia encamina a la Entidad a que adopte buenas prácticas, que le permita conocer, prevenir y mitigar los riesgos.
- **Ética Pública:** Conjunto de principios y valores que orientan el actuar de los servidores públicos hacia un comportamiento honesto, justo y comprometido con el bienestar de la ciudadanía y el cumplimiento del interés general.
- **Financiación del Terrorismo:** Delito regulado por el artículo 345 del Código Penal Colombiano.
- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:** Todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito, o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable (SuperSociedades, 2021).
- **Lavado de Activos:** Delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal.
- **Líneas de defensa:** Esquema que define la asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control. (DAFP, 2019)
- **Mapas de riesgo:** Documento que resume los resultados de las actividades de gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos. (DAFP, 2020)
- **Nivel de riesgo:** Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. (DAFP, 2020)
- **Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad. (DAFP, 2020)
- **Riesgo Residual:** El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente. (DAFP, 2020)
- **Riesgos:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las Entidades, debido a eventos potenciales. (DAFP, 2020)
- **Riesgo LA/FT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades



terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

- **Participación Ciudadana:** Involucramiento activo de los ciudadanos en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, garantizando que sus necesidades y perspectivas sean incluidas en la toma de decisiones.
- **Rendición de Cuentas:** Proceso mediante el cual las instituciones públicas informan, explican y justifican sus acciones y resultados a la ciudadanía, promoviendo la transparencia, la responsabilidad y el control social.
- **Transparencia:** Principio que asegura que las actuaciones, decisiones y manejo de recursos en la administración pública sean visibles, comprensibles y accesibles para todos, fomentando la confianza ciudadana.

### 3 MARCO NORMATIVO

La Entidad se rige bajo los parámetros y lineamientos definidos por la Secretaría de Transparencia, con el marco normativo vigente, cumpliendo con lo establecido en:

*Tabla 1 Normatividad asociada al PTEP*

| Marco legal y normativo |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                     | Ley/Decreto/Norma | Descripción - Epígrafe                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1                       | Ley 87 de 1993    | "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"                                                                                                                                                                             |
| 2                       | Ley 489 de 1998   | "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." |
| 3                       | Ley 1474 de 2011  | "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".<br>Establece el PAAC como herramienta anticorrupción en entidades públicas (Artículo 73).                                             |
| 4                       | Ley 1712 de 2014  | "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."<br>Obliga a garantizar el acceso a la información pública, fortaleciendo la transparencia.                                                                                  |
| 5                       | Ley 2013 de 2019  | "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés"                                                                                                             |
| 6                       | Ley 2016 de 2020  | "Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones"                                                                                                                                                                                                               |



| Marco legal y normativo |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                     | Ley/Decreto/Norma    | Descripción - Epígrafe                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7                       | Ley 2195 de 2022     | "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."<br>Transforma el PAAC en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y lo hace obligatorio.                         |
| 8                       | Decreto 1083 de 2015 | "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."                                                                                                                                                                                                                        |
| 9                       | Decreto 830 de 2021  | "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)"<br>Reglamenta la creación y funcionamiento del PTEP, definiendo lineamientos generales |
| 10                      | Decreto 1122 de 2024 | "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública"<br>Detalla la estructura y metodología específica del PTEP, con enfoque transversal y programático.                   |

*Fuente: Elaboración propia*

## COMPONENTE TRANSVERSAL

El componente transversal recopila las nueve (9) acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y el fomento de la cultura de Transparencia en la Entidad.

### 1. DECLARACIÓN.

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, su Alta Dirección y todos sus colaboradores, reafirman su compromiso de actuar con estricto apego a los valores institucionales de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia y cooperación, conforme a lo establecido en el Código de Integridad – SEPG-M-001 y en la Política de Transparencia – TPSC-PT-003.

En este marco, la ANI declara cero tolerancia frente a cualquier práctica de corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción Masiva, en cumplimiento de la legislación vigente, los requisitos del Sistema de Gestión y el Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, garantizando que todas sus actuaciones se desarrollen con integridad, legalidad y transparencia, en concordancia con su misionalidad institucional.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura ha diseñado e implementado el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como una herramienta estratégica orientada a asegurar que todas las actuaciones de la Entidad se encuentren alineadas con los principios de ética pública, buen gobierno y con los estándares del



Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad y la rendición de cuentas.

El Programa de Transparencia y Ética Pública se fundamenta en los siguientes pilares, los cuales fortalecen de manera integral la cultura de transparencia en la Entidad:

1. **Co-creación del valor de lo público:** Fortalecer de manera permanente la cultura de integridad y transparencia en la Agencia Nacional de Infraestructura.
2. **El acceso es la regla y el secreto la excepción:** Garantizar el acceso oportuno, completo y de calidad a la información pública, conforme a los principios de máxima divulgación y publicidad.
3. **Fortalecimiento de la denuncia:** Robustecer los mecanismos de recepción, análisis y respuesta frente a denuncias relacionadas con posibles hechos de corrupción, soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo.
4. **Gestión eficiente y proactiva:** Mejorar de forma continua el ejercicio de la función pública, asegurando una gestión libre de sanciones asociadas a prácticas contrarias a la integridad.
5. **Promoción del derecho a la participación ciudadana:** Fomentar la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública, fortaleciendo los mecanismos de control social.
6. **Respeto y protección al denunciante:** Garantizar la protección integral de los denunciantes, asegurando la inexistencia de represalias, discriminación o trato desfavorable por la presentación de denuncias de buena fe.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1. Objetivo general:

Promover una cultura de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, por medio de la implementación de estrategias y mecanismos para adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP.

### 2.2. Objetivos específicos:

- Fortalecer la gestión del SIGRIP (Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública), la promoción de los canales de denuncias y la debida diligencia en los casos que aplique.
- Fortalecer las redes internas y externas con el propósito de promover el intercambio de información al interior de la entidad, así como con las partes interesadas de la ANI.



- Fomentar la cultura de la legalidad y estado abierto por medio de acceso a la información pública y transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas e integridad en el servicio público.
- Desarrollar iniciativas adicionales que fortalezcan la transparencia y la ética pública al interior de la entidad.

### 3. ALCANCE

El alcance del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP es aplicable y debe ser de obligatorio cumplimiento por los funcionarios, servidores públicos, contratistas, alta dirección, colaboradores y proveedores de la ANI.

### 4. PLANEACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se planifica, formula y gestiona de conformidad con los lineamientos establecidos en el procedimiento *“Elaboración, Actualización y Seguimiento del Plan Estratégico, Plan de Acción y Plan Operativo – SEPG-P-023”* y en el *“Instructivo para la Elaboración, Actualización y Seguimiento del Plan Estratégico, Plan de Acción y Plan Operativo – SEPG-I-008”*.

El PTEP tendrá una vigencia de cuatro (4) años, o la que resulte aplicable cuando el Gobierno Nacional introduzca cambios que así lo determinen. No obstante, su componente programático, que comprende las temáticas estratégicas del Programa, será actualizado anualmente de acuerdo con las necesidades institucionales de la ANI y se documentará en el formato *“Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP – TPSC-F-028”*.

Así mismo, la metodología para el cumplimiento de las siete (7) etapas que conforman el Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, a saber: (1) formulación, (2) validación, (3) consolidación, (4) aprobación, (5) publicación, (6) ejecución y (7) modificación o reformulación, se encuentra definida en el Instructivo Metodológico del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP (TPSC-I-001). Dicho instructivo establece los responsables, medios, herramientas y plazos para cada etapa, en concordancia con la estructura organizacional, competencias y roles de la Agencia Nacional de Infraestructura.

De igual manera, el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se articula con la Planeación Estratégica de la ANI, específicamente con el Foco Estratégico 3: *“Fortalecer la institucionalidad de la Agencia con el fin de generar confianza y transparencia en la gestión”*, y contribuye al cumplimiento del Objetivo Estratégico 3.1: *“Fortalecer estructuralmente la Agencia para atender los nuevos retos”*.



#### 4.1 Plan de ejecución y monitoreo

La Agencia Nacional de Infraestructura elaborará anualmente el componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), en concordancia con los principios de transparencia, integridad, responsabilidad y buen gobierno, y de acuerdo con las necesidades institucionales. Dicho componente será documentado en el formato “Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP (TPSC-F-028)”, en cumplimiento del procedimiento “Elaboración, Actualización y Seguimiento del Plan Estratégico, Plan de Acción y Plan Operativo (SEPG-P-023)” y del “Instructivo para la Elaboración, Actualización y Seguimiento del Plan Estratégico, Plan de Acción y Plan Operativo (SEPG-I-008)”, garantizando su articulación con la planeación institucional y la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para su adecuada ejecución.

### 5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En cumplimiento del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura desarrolla su estrategia institucional de lucha contra la corrupción dentro del marco del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP. Este enfoque abarca ejes estratégicos fundamentales que orientan las acciones de la Entidad hacia el fortalecimiento de la ética, la transparencia y la integridad en la gestión pública:

#### 5.1 Administración de riesgos

La administración del riesgo en la Agencia Nacional de Infraestructura está compuesta por distintas fases, donde el marco de referencia se construye necesariamente de manera cíclica a partir de la toma de decisiones de la Alta Dirección de la Entidad, de conformidad con el Procedimiento de “Construcción de mapas, seguimiento y monitoreo de los riesgos institucionales SEPG-P-011” y el “instructivo metodológico para la administración de riesgos de cumplimiento SEPG-I-014”, los cuales se ajustaran con base en los lineamientos dados por El Departamento Administrativo de la Función pública – DAFP a través de las Guías para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas (versión 7 del 2025).

La gestión del riesgo enmarcado en el Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP, se encuentra alineado con la identificación, análisis, evaluación, control, seguimiento y monitoreo del SIGRIP (Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública) y se encuentra registrado en el formato “Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074”.

##### 5.1.1 Gestión de riesgo para la integridad pública y Riesgos LA/FT/FPADM

El Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) son delitos que tienen efectos nocivos para la economía y el desarrollo social del país. Por ello, para poder mitigar los efectos de estas actividades ilícitas, el



ordenamiento jurídico colombiano dispone la implementación de un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM (SAGRILAFI).

En la Agencia Nacional de Infraestructura se entiende que la integridad y la ética son los pilares fundamentales en el desarrollo de las operaciones y el cumplimiento de la misión y visión, por lo que la Entidad consciente de los riesgos que plantea el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, ha decidido adoptar una firme postura en la prevención y control de estas actividades ilícitas, mediante la implementación del SIGRIP (Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública) que contiene los riesgos LA/FT/FPADM (R. Lavado de activos-LA, R. Financiación del terrorismo –FT, R. Financiación de la proliferación de armas de destrucción Masiva – FPADM).

A través de la implementación del SIGRIP la Entidad, busca cultivar una cultura de integridad y responsabilidad entre todos los funcionarios y partes interesadas. Para ello, es esencial que cada parte interesada esté sensibilizada sobre la importancia de identificar, prevenir y reportar cualquier indicio de riesgo relacionado con LA/FT/FPADM, la corrupción, soborno, integridad pública (conflicto de interés y fraude).

#### 5.1.2 Canales de denuncia

Para la prevención y control del LA/FT/FPADM, la integridad pública, el soborno, corrupción y demás PQRSD la Agencia Nacional de Infraestructura ha establecido el procedimiento “TPSC-P-005 Gestión de Denuncias”, para que los colaboradores, funcionarios y/o cualquier Parte Interesada puedan reportar cualquier información o denuncia objeto del presente documento.

Se establecen como canales de denuncias los siguientes:

- Oficio o memorando al Sistema de Gestión documental Orfeo
- Atención presencial en el punto físico de servicio al ciudadano ubicada en las instalaciones Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 (Bogotá, D.C - Colombia), con atención continua de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Correo postal mediante la ventanilla única de radicación en Bogotá o el envío de correspondencia física, garantizando acceso a quienes prefieren medios tradicionales.
- Formulario de denuncias en Línea dispuestos en la Página web de la Entidad, disponible en la URL <https://www.ani.gov.co/denuncias>
- Correo institucional: [contactenos@ani.gov.co](mailto:contactenos@ani.gov.co)
- Correo electrónico: [denuncias@ani.gov.co](mailto:denuncias@ani.gov.co)
- Línea Telefónica: 601 4848861



### 5.1.3 Debida diligencia

La Debida Diligencia se encontrará establecida en el “instructivo metodológico de debida diligencia de partes interesadas TPSC-I-011”, en el cual se trazan lineamientos para prevenir y controlar la materialización de los riesgos LA/FT/FPADM, el cual es aplicado de acuerdo con el criterio de materialidad del riesgo y las características particulares bajo las cuales se implementará el SIGRIP (Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública). En este sentido, los criterios mínimos para tener en cuenta a la hora de realizar el proceso de Debida Diligencia son:

- a) Realizar la identificación adecuada de la parte interesada: Documentos (cédula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal, estados financieros, RUT, certificado de antecedentes), datos (composición accionaria, relación de PEP, información financiera, información tributaria, declaración de origen de fondos) o información confiable de fuentes independientes (herramienta de consulta).
- b) Realizar la identificación del Beneficiario Final de la Parte Interesada y tomar medidas razonables para verificar su identidad (herramienta de consulta).
- c) Para personas jurídicas se debe conocer el número de identificación tributaria y conocimiento de sus Beneficiarios Finales
- d) Establecer cuál es la finalidad de la relación y/o vinculación con la parte interesada (prestación de servicio, compra de productos, relación laboral).
- e) Realizar la Debida Diligencia de manera continua a las Partes y examinar las transacciones que se lleven a cabo con estas.

## 5.2 Redes y articulación

Este eje busca consolidar redes internas y externas para fortalecer la lucha contra la corrupción. Las acciones incluyen:

- Creación y fortalecimiento de redes internas, integradas por servidores públicos y colaboradores de diferentes áreas, para promover una cultura organizacional ética.
- Establecimiento de redes externas, en colaboración con otras entidades públicas, organismos de control y la sociedad civil, para intercambiar buenas prácticas y articular esfuerzos en transparencia.

### 5.2.1 Redes internas

Esta acción contribuye a fortalecer la colaboración interna, asegurar la transversalidad de las iniciativas y garantizar una ejecución efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Por lo anterior, a los líderes responsables de las acciones, herramientas, instrumentos o procesos de los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP les corresponde identificar las redes internas relacionadas con los contenidos del programa.



En la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI existen espacios internos en los que se realizan procesos de interlocución e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP, los cuales se relacionan a continuación:

| INSTANCIA                                                                                                      | RESOLUCIÓN                    | PERIODICIDAD         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura.                         | 20226010009515 del 15-07-2022 | Trimestralmente.     |
| Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.                                                       | 20231020012555 del 29-09-2023 | Dos (2) veces al año |
| Equipo de Trabajo para la Transparencia y lucha contra la corrupción de la Agencia Nacional de Infraestructura | 20236010003795 del 31-03-2023 | Trimestralmente.     |

Este proceso implica la identificación de los equipos o áreas que tienen vinculación directa o indirecta con el desarrollo e implementación del PTEP.

#### 5.2.2 Redes externas

Establecimiento de redes externas, en colaboración con otras entidades públicas, organismos de control y la sociedad civil, para intercambiar buenas prácticas y articular esfuerzos en transparencia.

Por lo anterior, a los líderes responsables de las acciones, herramientas, instrumentos o procesos de los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP les corresponde identificar las redes externas relacionadas con el programa.

Este proceso se realiza por medio del ejercicio de caracterización del ciudadano.

### 5.3 Modelo de Estado Abierto



El Modelo de Estado Abierto es un enfoque esencial para la promoción de la transparencia, integridad y participación ciudadana efectiva, y constituye uno de los compromisos más relevantes de Colombia.

Este modelo busca trascender el cumplimiento meramente formal de las disposiciones normativas, como la Ley 1712 de 2014 sobre acceso a la información pública, para garantizar un cumplimiento material y efectivo de los derechos ciudadanos.

En el contexto del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP, el Modelo de Estado Abierto actúa como mediador y dinamizador, proporcionando los principios y herramientas necesarias para que las entidades públicas no solo implementen las normativas existentes, sino que las operativicen de manera integral y efectiva. Este modelo se desarrolla bajo tres pilares fundamentales: transparencia, integridad pública y diálogo con corresponsabilidad.

#### 5.3.1 Acceso a la información pública y transparencia

El Estado Abierto complementa las normas existentes al proporcionar principios para interpretar y materializar la divulgación proactiva de información pública de calidad. Esto implica que:

- La información debe ser útil, accesible, procesada y presentada en formatos que permitan su auditoría y monitoreo.
- El Programa de Transparencia y Ética Pública- PTEP establece políticas e instrumentos que garantizan que la información divulgada cumpla con estándares de accesibilidad y utilidad, facilitando el ejercicio efectivo del derecho a la información en línea con la Resolución 1519 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Ley 1712 de 2014.
- Se asegura que las áreas responsables implementen prácticas de divulgación alineadas con estos principios, promoviendo la confianza ciudadana y la rendición de cuentas.
- El Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP contempla la implementación de un esquema de publicación en línea, alineado con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020. Este esquema garantizará la integridad, accesibilidad y confiabilidad de la información divulgada en el sitio web de la Entidad.

#### 5.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

El Modelo de Estado Abierto enfatiza la necesidad de transformar normas generales, como la Ley 2016 de 2020 y los códigos de integridad, en herramientas prácticas y operativas dentro de la Entidad, donde incluye:



- El fortalecimiento y desarrollo de instrumentos que promuevan la cultura de legalidad y refuercen la integridad pública en todos los niveles de la entidad.
- El fortalecimiento y ajustes (si aplica) de políticas y procedimientos que hagan efectivo el cumplimiento de estas normas, garantizando su apropiación y aplicabilidad en las dinámicas institucionales.
- Fortalecer el cumplimiento organizacional a través de la implementación de programas que conecten los principios de integridad con las prácticas diarias de gestión pública.

### 5.3.3 Dialogo y corresponsabilidad

El Estado Abierto redefine los mecanismos de participación ciudadana existentes, regulados por la Constitución y leyes estatutarias, promoviendo su evolución desde un cumplimiento formal hacia una participación ciudadana efectiva e incidente. Esto implica:

- Concebir la participación ciudadana como un diálogo activo que genere compromisos mutuos entre la entidad y la ciudadanía.
- Implementar instrumentos, políticas y códigos de conducta que garanticen un control social eficiente, una rendición de cuentas efectiva y una participación que influya en la toma de decisiones públicas.
- Promover que el Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP estructure procesos que hagan funcionales y eficientes los mecanismos de participación existentes, con el objetivo de fortalecer el vínculo entre ciudadanía e instituciones.

En la Agencia nacional de Infraestructura-ANI lo realiza por medio de la rendición de cuentas que se organiza de conformidad con el “instructivo de Rendición de cuenta a la ciudadanía TPSC-I-003”, el cual busca establecer las pautas, elementos, instancias y metodologías para realizar el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía de acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3654 de 2010 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), teniendo en cuenta que los mecanismos de rendición de cuentas permiten a los ciudadanos y otros grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores) obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las entidades públicas y sus resultados, generando mayor transparencia, activando el control social, permitiendo a su vez que las administraciones tomen mejores decisiones incrementando la efectividad y legitimidad de su ejercicio.

## 5.4 Iniciativas Adicionales



Las iniciativas adicionales representan una oportunidad para incluir dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP todas aquellas acciones, estrategias o procesos institucionales que, aunque no estén directamente relacionados con las políticas principales mencionadas, contribuyen de manera significativa a la lucha contra la corrupción y fortalecen la transparencia en la gestión pública.

Estas iniciativas permiten identificar áreas de mejora en la entidad, especialmente en aquellos procesos o procedimientos donde existan alertas o eventos que generen riesgos. Al integrarlas en el PTEP, es posible adoptar instrumentos específicos y someterlas a ejercicios de monitoreo que faciliten su fortalecimiento y garanticen un mayor cumplimiento normativo.

## 6. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO.

La definición de roles y responsabilidades para la administración, supervisión y monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP se basa en el modelo de las tres líneas de defensa y la línea estratégica.

**Línea estratégica:** La alta dirección, por medio del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, es responsable de la aprobación, supervisión, monitoreo del cumplimiento general del PTEP, así como velar por la correcta administración y monitoreo.

**Primera Línea de defensa:** El monitoreo del PTEP corresponde a la primera línea, encargada de garantizar el cumplimiento de los aspectos transversales y del contenido programático con las temáticas estratégicas contenidas en el formato “PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA -PTEP- TPSC-F-028” de acuerdo con lo establecido en el procedimiento “ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN DE ACCIÓN Y PLAN OPERATIVO-SEPG-P-023” y el “Instructivo Elaboración, Actualización y Seguimiento del Plan Estratégico, Plan de Acción y Plan Operativo- SEPG-I-008”. Adicionalmente a lo anterior, son los encargados de Identificar, valorar, evaluar y actualizar, controlar cuando se requiera, los riesgos institucionales que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del PTEP, así como identificar mejoras para su gestión e Informar a la segunda línea los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP.

**Segunda línea de defensa:** La administración del PTEP estará a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Planeación-GITP, que liderará las etapas de la implementación, rendirá informes sobre el cumplimiento de este en el comité de gestión y desempeño de la ANI cuando se requiera, asesorará a la línea estratégica en la formulación y presentará al comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del PTEP y propondrá las modificaciones de este para someterlas a aprobación.



## 7. REPORTES.

De acuerdo con lo establecido por la Secretaria de Transparencia de la República, el Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP se evaluará externamente a través de la Medición de Desempeño Institucional (MDI) mediante el FURAG. Internamente, se realizarán reportes de acuerdo con lo establecido en el procedimiento “ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN DE ACCIÓN Y PLAN OPERATIVO- SEPG-P-023” y el "Instructivo Elaboración, Actualización y Seguimiento del Plan Estratégico, Plan de Acción y Plan Operativo- SEPG-I-008".

Trimestralmente el Grupo Interno de Trabajo de Planeación-GITP realizara seguimiento al PTEP y reportara al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

## 8. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN.

Las directrices de cumplimiento relacionadas con la prevención y control se encuentran definidas por las políticas, normas y procedimientos establecidos por la Entidad. Por consiguiente, se cuenta con un adecuado proceso de capacitación para los colaboradores y funcionarios que se relacionen con la Agencia.

Por lo anterior, El Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP contempla una estrategia de formación la cual estará desarrollada en las actividades de inducción y reinducción de la entidad, así como en el Plan de Capacitación Institucional (PIC), con el propósito de que todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad se apropien de los contenidos del PTEP.

Así mismo, mediante el Plan Institucional de Capacitación de la ANI, se propende fomentar en el servidor público la cultura de integridad de la gestión pública, y desarrollar las competencias comportamentales para el sector público, orientado por el propósito de una cultura de respeto y defensa de lo público, de conformidad con el procedimiento “Elaboración y Ejecución del Plan Institucional de Infraestructura de Capacitación” (GETH-P-005), donde se busca fortalecer en los servidores públicos y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura, los conocimientos, entre ellos los del Sistema de Gestión Antisoborno, el desarrollo de habilidades y la formación de valores y actitudes que les permitan optimizar su desempeño laboral y así poder responder de manera eficaz y eficiente al cumplimiento de la misión y de los objetivos de la Entidad, y así mismo una vez se implemente el SIGRIP (Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública).

## 9. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP se basa en la publicación de los contenidos a los grupos de interés de la ANI mediante la página web institucional, redes sociales, canales de difusión internos.



El Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP (componente transversal y el componente programático) al igual que los seguimientos o reportes se publicarán en la sección “Transparencia” de la página web institucional.

## 10. AUDITORÍA Y MEJORA.

La evaluación y auditoria del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP estará a cargo de la Oficina de Control Interno-OCI como tercera línea de defensa, en las cuales se pueden identificar oportunidades de mejora que dan lugar a hallazgos; el Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP se deberá incorporar anualmente a las auditorías internas de la OCI de acuerdo con lo establecido en el procedimiento “AUDITORÍAS INTERNAS- EVCI-P-002”.

Adicionalmente a lo anterior, la Oficina de Control Interno-OCI estará a cargo de:

- Asesorar la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del PTEP.
- Generar espacios de articulación con la Segunda Línea de defensa en este caso el Grupo Interno de Trabajo de Planeación-GITP, que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoria, considerando tiempos de transición para su ejecución.
- Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa.
- Priorizar y establecer procesos de auditoria para los contenidos del PTEP.
- Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.
- Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de las decisiones por parte de la Alta Dirección.

Adicionalmente, cuando se generen actualizaciones al PTEP, debido a la implementación de acciones que mejoren la gestión en la Entidad estas se deben presentar al comité de gestión y desempeño para su evaluación y aprobación.

## 11. COMPONENTE PROGRAMÁTICO.

El componente programático estará publicado en la página web institucional en el formato “PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA -PTEP- TPSC-F-028”, y se actualizará anualmente. el cual cuenta con las acciones definidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

Este documento está diseñado para asegurar la trazabilidad de cada acción y el compromiso de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI.



Toda vez que el presente Plan está articulado al Plan de estratégico y Plan de Acción Institucional de la vigencia, donde cada líder de cada plan, realizará seguimiento constante a las actividades definidas en la matriz operativa.

| CONTROL DE CAMBIOS |                               |                            |                                                                                                 |
|--------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VERSIÓN            | FECHA                         | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO     |                                                                                                 |
| 001                | 29/agosto/2025                | Elaboración del documento  |                                                                                                 |
| 002                | 27/01/2026                    | Ajuste documental          |                                                                                                 |
| APROBACIÓN         |                               |                            |                                                                                                 |
|                    | Nombre                        | Cargo                      | Aprobación                                                                                      |
| Elaboró            | Jessika Junca Ortiz           | Contratista GIT Planeación | Aprobada en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No.1-2026 del 27/01/2026 |
| Elaboró            | Héctor Vanegas Gámez          | Gestor GIT Planeación      |                                                                                                 |
| Revisó             | Héctor Vanegas Gámez          | Gestor GIT Planeación      |                                                                                                 |
| Revisó             | Adriana Bareño Rojas          | Coordinador GIT Planeación |                                                                                                 |
| Aprobó             | Comité de Gestión y Desempeño | N.A.                       |                                                                                                 |